

Convalidaciones LOGSE

Plazos de solicitud de convalidaciones

Informamos que el pasado **9 de septiembre de 2025 y hasta el 18 de diciembre de 2025** se ha abierto en la SEDE del Ministerio de Educación y Formación Profesional el Procedimiento de convalidaciones de módulos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2025-26.

Quienes hayan manifestado su interés en dicho procedimiento podrán consultar y resolver sus dudas en el apartado **Trámite** para estudiantes. Se recomienda no dejar el trámite para última hora.

ESTUDIANTES:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050120/ficha/050120-2025-alumnos.html>

SI TIENES INTENCIÓN DE SOLICITAR Convalidación de módulos Grados Superiores LOGSE lee esto:

En la oferta formativa de la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sólo se rigen por esta ley los Ciclos Superiores (Arquitectura efímera y Joyería Artística). Te conviene saber los **módulos que se convalidan en el centro y los que se convalidan en la web** (enlace que hemos dejado más arriba).

1. Módulos que se convalidan en el centro.

Los centros educativos reconocen directamente todas aquellas convalidaciones de módulos previstas en la normativa de ámbito nacional.

Los módulos que convalida directamente el centro son el de **Formación y orientación laboral siempre y cuando hayan superado éste en un Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño** y le será reconocida la convalidación de dicho módulo siempre que el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño para el que se solicita la convalidación sea de igual o inferior nivel académico al cursado LOE o LOGSE o Artes y Oficios). Si se estuviera solicitando la convalidación de un módulo de Formación y Orientación Laboral por un módulo que aparezca como convalidado en la Certificación Académica Oficial, el alumno/a deberá aportar nuevamente aquella documentación original que hubiera dado lugar a su convalidación. **El módulo FOL, cuando se ha cursado otros estudios distintos de Artes Plásticas y Diseño, se solicita siempre al Ministerio.** También es posible aportación de vida laboral relacionada directamente con el Ciclo Formativo. (quedando como exento en vez de convalidado).

En el caso de haber superado el módulo de **Idioma extranjero** en otro Ciclo de Artes Plásticas y diseño de grado superior también vendrá convalidado por parte del Centro educativo, tal y como se indica en el artículo 22 de la Orden EDU/762/2021, de 8 de junio, por la que se regula el proceso de evaluación, movilidad y reconocimiento, convalidación y exención de módulos del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

También convalida directamente el centro aquellos módulos **entre ciclos de la misma familia profesional recogidos en el ANEXO la siguiente normativa.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2004/09/27/pdfs/A32010-32015.pdf>

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eu/dam/jcr:a2ee1dc1-68df-4477-9952-94a27fb01b47/grado-superior-web.pdf>

Es requisito **indispensable**, tal y como se indica en la *ORDEN ECI/3058/2004, de 10 de septiembre*, que el interesado/a se encuentre matriculado/a y que haya cursado y superado con carácter oficial, los correspondientes módulos del ciclo formativo y familia profesional. El solicitante además deberá estar dado de alta en la SEDE electrónica de este Ministerio.

ES OBLIGADO PRESENTAR la **solicitud formalmente en la Secretaría**, e indicarás los módulos que solicitas que pretendes convalidar.

Las convalidaciones **no contempladas** en la *ORDEN ECI/3058/2004, de 10 de septiembre*, serán objeto de resolución individualizada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Deportes, conforme establece la Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, de **competencias del Ministerio de Educación y Ciencia**. Por ello, **todos aquellos módulos que no convalida directamente el centro se deberán solicitar mediante el trámite que os hemos indicado.**

En el caso de la familia profesional de DISEÑO DE INTERIORES se tendrá en cuenta también lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre.

Deberás saber que **todos los módulos convalidados aparecerán en tú expediente como "CV"**. En ningún caso dichos módulos serán computados a efectos de obtener la nota mediada la totalidad de los módulos que integran el currículo de los estudios correspondientes.

Con relación a esto, también deberás saber que, tal y como nos ha indicado el ministerio, *"el alumnado que tiene asignaturas convalidadas tiene que presentar la documentación original con la que fueron convalidadas."* *"El alumnado solicitante de convalidaciones que quiera hacer valer unos estudios previos que figuren como convalidados o exentos, deberá presentar los estudios realmente superados que sirvieron de base para dicha convalidación a efectos de su valoración para la nueva convalidación solicitada"*.

MÓDULOS LOGSE CONVALIDABLES EN EL CENTRO

FAMILIA PROFESIONAL: JOYERÍA DE ARTE	
Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado medio a grado medio</i>	
Historia del arte y de la orfebrería y la joyería	Historia del arte y de la orfebrería y la joyería.
Dibujo artístico	Dibujo artístico.
Volumen	Volumen.
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de la orfebrería, joyería y bisutería	Historia de la orfebrería, joyería y bisutería.
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico y color.
Modelado y maquetismo	Modelado y maquetismo.
Dibujo técnico	Dibujo técnico.
<i>De grado superior a grado medio</i>	
Historia de la orfebrería, joyería y bisutería	Historia del arte y de la orfebrería y la joyería.
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico.
FAMILIA PROFESIONAL: DISEÑO DE INTERIORES	
Módulos superados	Módulos que se convalidan
<i>De grado superior a grado superior</i>	
Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental	Historia de la arquitectura y de su entorno ambiental.
Expresión volumétrica	Expresión volumétrica.
Proyectos	Proyectos.
Tecnología y sistemas constructivos	Tecnología y sistemas constructivos.

2. Módulos que se convalidan en la web del Ministerio (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes)

Con posterioridad a la norma indicada, se publica el *REAL DECRETO 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño*. En el CAPÍTULO VIII – Convalidaciones y exenciones - en su **artículo 23. 1. Convalidación de módulos formativos**, se indica que “Serán objeto de convalidación los módulos formativos comunes a varios ciclos formativos de artes plásticas y diseño, siempre que tengan igual denominación, duración, objetivos, contenidos y criterios de evaluación, de acuerdo con lo establecido por la norma que regule cada título. “

<https://www.boe.es/boe/dias/2007/05/25/pdfs/A22691-22697.pdf>

Según esto, también se convalidarían en el Ministerio:

- Dibujo artístico (CFGS de la misma familia profesional)
- Dibujo técnico (CFGS de la misma familia profesional)
- Mediciones, presupuestos y planificación de obras (CFGS de la misma familia profesional)
- Teoría del Interiorismo (CFGS de la misma familia profesional)
- Matemáticas (CFGS de la misma familia profesional)
- Audiovisuales (CFGS de la misma familia profesional)
- Diseño Asistido por Ordenador (CFGS de la misma familia profesional)

Tras consulta al ministerio, el Centro recibe respuesta clara y concisa al respecto:

*La redacción del artículo 23.1 recoge el criterio general que debe aplicar el Ministerio o, en su caso, la Administración educativa competente para resolver sobre la convalidación de módulos formativos de artes plásticas y diseño comunes a varios ciclos. **En ningún caso** puede aplicarse dicho criterio directamente por **los centros docentes**, pues estos **no tienen competencia para resolver convalidaciones**, solo pueden reconocer aquellas convalidaciones que previamente hayan sido ya resuelta por la administración competente, como ocurre con las recogidas en normativa donde se resuelve expresamente sobre los módulos que son objeto de convalidación.*

De acuerdo con esto, el alumnado deberá solicitar a este Ministerio a través de SEDE electrónica la convalidación de los módulos de enseñanzas mínimas que desee convalidar, procediendo el centro a reconocer aquellas convalidaciones que ya se encuentran recogidas en norma y tramitando la solicitud al Ministerio para reconocer el resto de las convalidaciones, las cuales serán previsiblemente favorables si se cumple el criterio general señalado.

Para convalidar el resto de los módulos que no aparecen en el apartado anterior, regulado por la Orden ECI, **tendrás que tramitarlo directamente en la web del Ministerio y entrando en la SEDE electrónica**. Plazos indicados en el enlace, lo volvemos a adjuntar:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050120/ficha/050120-2025-alumnos.html>

En la SEDE electrónica del ministerio deberás registrar tu solicitud debidamente cumplimentada y una vez quede registrada imprimirla en la secretaría de la Escuela de Arte. La secretaría comprueba y envía al Ministerio la solicitud junto con la documentación adjuntada por el interesado/a.

La norma que ampara los reconocimientos de un mínimo de créditos entre diferentes enseñanzas (FP o Artes Plásticas y Diseño o Deportivas) y títulos universitarios de grado y otros estudios superiores es a siguiente:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-19597-consolidado.pdf>

Esta norma general necesita normativa específica de las administraciones autonómicas para contemplar los casos particulares entre enseñanzas, y se encuentra poco desarrollada. Pero si crees que no se atienden bien tus derechos no dudes en reclamarlos.

IMPORTANTE:

Lo que queda claro en su **artículo 6. Límites al reconocimiento o convalidación.** es **que los estudios reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.**

LEE ATENTAMENTE LA PÁGINA DEL MINISTERIO.

Queda bien claro en el apartado preguntas frecuentes del enlace del Ministerio para presentar la solicitud de convalidación, donde dice: [*¿Qué criterios aplica el Ministerio para valorar mi solicitud de convalidaciones?*](#) lo siguiente:

- **Los módulos convalidados no pueden superar el 60 por 100 de los créditos o, en su caso, horas totales del currículo del título que se cursa.**
- **Cuando una asignatura cursada se valora para convalidar un módulo, no vuelve a valorarse para la convalidación de otros módulos del mismo ciclo formativo.**
- **Las asignaturas cursadas, que figuren en las certificaciones académicas sin calificaciones (como las convalidadas, adaptadas, exentas, etc.), no se valoran para la convalidación de módulos.**